

## Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0102 -2017- GORE-ICA/GR



Ica, 16 MAR, 2017

VISTO, el otorgamiento de Condecoración "JOSE DE LA TORRE UGARTE", creada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 058-2010-GORE-ICA y modificada con Acuerdo de Consejo Regional N° 0033-2012-GORE-ICA;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que los Gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal y en su Art. 3º señala que los Gobiernos Regionales tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales;

Que, el inc. d) del Art. 21º de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que el Presidente Regional tiene las atribuciones de dictar Decretos y Resoluciones Regionales, dentro de ello Resoluciones Ejecutivas Regionales;

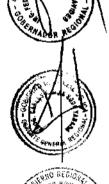
Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 058-2010-GORE-ICA se aprobó la creación de la condecoración "JOSE DE LA TORRE UGARTE", distinción que es otorgada a personas naturales que destaquen en las disciplinas culturales, deportivas, productivas, económicas y otros;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 0033-2012-GORE-ICA, se acordó modificar el Acuerdo en el considerando precipitado quedando redactado en la siguiente manera: APROBAR la creación de la condecoración "JOSE DE LA TORRE UGARTE", distinción que será otorgada e impuesta por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ica, conforme a las características señaladas en el mencionado acuerdo; la misma que se otorgara a las personas naturales, en merito a la destacada labor realizada como profesional, oficio o actividad;

Que, la actividad vitivinícola a través de los tiempos constituye un legado histórico cultural, reconocido como Patrimonio Cultural de la Nación y Producto Bandera, como es el caso específico del **PISCO**, acreditado con denominación de origen;

Que, en el país, productores con destacado esfuerzo representan a la región lca y al Perú en diversos concursos regionales, nacionales e internacionales, logrando con gran empeño y amor a sus tradiciones posicionar a la región y por ende al Perú;

Que, es el caso del productor Iqueño **Don. JOSE FELIX SORIA ALVARES**, empresario emprendedor, conservador y cultor de la tradición vitivinícola, impulsor de







la conformación de la Asociación de Productores de Piscos y Vinos del Valle de Ica, galardonado en diversos concursos de piscos y vinos a nivel nacional, por lo que resulta propicia la ocasión reconocer y felicitar a nombre del Gobierno Regional de Ica;

A PROPERTY OF THE PROPERTY OF

Que, es necesario, mediante acto resolutivo, que el Gobierno Regional de Ica, Reconozca y Felicite con esta distinción a las personas naturales, en mérito a la importante labor realizada como productor;

Que, el Art. 21° inciso d) concordante con el Art- 41° Inciso a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Presidente Regional (Gobernador Regional según Ley 30305) dictar Decretos y Resoluciones Ejecutivas Regionales;



JOSE DE LA TORRE UGARTE", a Don. JOSE FELIX SORIA ALVARES, reconociendo su destacada

trayectoria como vitivinicultor, quien ha demostrado un alto nivel de crecimiento y desarrollo empresarial.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Secretaria General a través de la Unidad de Administración Documentaria, cumpla con la transcripción y difusión de la presente, a los interesados y los Órganos del Gobierno Regional de Ica, involucrados en el documento, para su conocimiento y cumplimiento asimismo debe ser publicado en el Portal del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

G. PERNANDO CILLONIZ BENAVIDES GOBERNADOR REGIONAL